



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 27 de diciembre de 2005.

Nota N° 37

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. a fines de elevar el presente proyecto de ley para su tratamiento en la Legislatura Provincial, por el que se propicia la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, del inmueble que es parte del Lote B, remanente del Lote 15 y Parte Sud del Lote 6, ubicado en el ejido de la Municipalidad de Coronel Belisle, Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.

En el expediente n° 408/30/2005 de la Municipalidad de Coronel Belisle, obran los antecedentes sobre la situación que se generara en dicha localidad a partir del cierre de un antiguo camino vecinal, efectuado por el actual propietario de los inmuebles que el camino atraviesa, lo que motiva la solicitud de declaración de utilidad pública y la correspondiente sujeción a expropiación del predio que ocupa dicha senda.

Entre la documentación agregada al expediente municipal que se adjunta, encontramos distintos antecedentes al respecto, como las notas remitidas por vecinos, ocupantes de tierras fiscales, propietarios rurales, instituciones intermedias, la Municipalidad de Chimpay, entre otros, donde se le requiere al Concejo Deliberante de Coronel Belisle su intervención directa para zanjar las infranqueables dificultades que a diario se le presentan para transitar por el camino vecinal, que resulta ser continuación de la calle pública que termina sobre el puente que cruza el llamado río Salado y comunica a una vasta zona de tierras en plena producción que se extienden hacia el Sur, hasta la misma ribera del cauce principal del Río Negro; al Oeste, con Chimpay, y al Este, con Darwin.

Cabe aclarar aquí que las dificultades comienzan con el cambio de propietario del predio en el que existe el camino en cuestión, debiéndose aclarar además que por una de las vías de comunicación del inmueble cuya expropiación por la presente se promueve, se accede a la planta de bombeo y tratamiento que posee el Departamento Provincial de Agua en cercanías del cauce principal del Río Negro, desde donde se suministra el agua potable a la citada localidad, y a la vera, a la casa que en vida perteneciera al Coronel don Pablo Belisle, denominado "Fortín Coronel



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Belisle", declarado mediante Decreto n° 425/71 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, de fecha 24 de junio de 1971, como Monumento Histórico y por Ley n° 572, de fecha 3 de febrero de 1970, de utilidad pública y sujeto a expropiación, y que por su trascendencia histórica interesan al acervo cultural de la comunidad local.

En sintonía con la solicitud descripta, el Concejo le encomendó al Poder Ejecutivo Municipal la contratación de un profesional agrimensor, para efectuar la mensura particular que precisara la fracción de superficie necesaria del o los inmuebles de propiedad privada a ser declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación, destinados exclusivamente a satisfacer necesidades generales comunitarias dentro del ejido municipal.

Con tal finalidad, obra agregado como Anexo I al expediente acompañado, el Plano de Mensura Particular de Deslinde para promover Ley de Expropiación, del inmueble que es parte de lote B que es parte del remanente del lote 15 y parte sud del lote 6, propiedad de KLEPPE S.A., determinado como Parcela 010780, Matricula 08-5696, con una superficie de 13 ha. 30 a. 06 ca., cuya designación catastral es 08-5-010780, ubicado dentro del ejido de la Municipalidad de Coronel Belisle, Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, realizada por el Agrimensor José Claudio Isaac - Ley 442 n° A-2066-1, Inscr. D.P.C. Y T. de Río Negro.

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Coronel Belisle, haciéndose eco del pedido formulado por los vecinos de esa localidad, analizando los antecedentes del caso y en el ejercicio de sus facultades establecidas en la Ley n° 2353, dispone por intermedio de la Ordenanza n° 025/2005, de fecha 25 de octubre de 2005, según el artículo 1° de la misma: "Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación -una Fracción de terreno del inmueble propiedad de la firma Kleppe S.A. y/o quien en definitiva resulte ser propietario registral, Parte del Lote B que es parte del remanente del Lote 15 y Parte Sud del Lote 6, cuyos datos catastrales y medidas constan en la Mensura Particular de deslinde para promover ley de expropiación, que como Anexo I, se adjunta y forma parte integral de la presente Ordenanza, comprometiendo una superficie total de 13 hectáreas, 30 áreas y 06 centiáreas".

Conforme consta en los considerandos de la Ordenanza citada, "... existen sobradas motivaciones de índole económicas, de servicios, sociales, culturales, turísticas, etc. que obligan a este municipio a tomar todas las medidas necesarias para asegurar y garantizar el libre tránsito de los vecinos dentro del ejido municipal, cuyo objetivo se vería plasmado en esta etapa con la apertura de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

una calle pública emplazada y delimitada sobre una fracción de tierra de propiedad privada sujeta a expropiación”.

Por lo tanto, en cumplimiento con lo dispuesto con la ley n° 1015, y de conformidad a los antecedentes mencionados, corresponde por esta Legislatura Provincial declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción de terreno arriba identificada; ello, sin lugar a dudas, en beneficio de toda la comunidad de Coronel Belisle.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto proyecto de ley, el que se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para su tramitación en única vuelta, conforme el artículo 143, inciso 2) de la Constitución Provincial.

Saludo a Usted atentamente.

FIRMADO: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador

Al Señor Presidente
de la Legislatura Provincial
Ing. Mario DE REGE
S U D E S P A C H O

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 27 días del mes de diciembre de 2005, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros: de Gobierno señor Pedro Iván Lázzeri, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y a cargo del Ministerio de Familia, contador Pablo Federico Verani, de Educación señor Cesar Alfredo Barbeito, de Salud Contadora Adriana Emma Gutiérrez y de Producción Agrimensor Juan Manuel Accatino.

-----El señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, del inmueble que es parte del Lote B, remanente del Lote 15 y Parte Sud del Lote 6, ubicado en el ejido de la Municipalidad de Coronel Belisle, Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.

-----Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste el mismo, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

artículo 143, inciso 2), de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.

FIRMADO: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; Pedro Iván Lázzeri, Ministro de Gobierno; contador Pablo Federico Verani, Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y a/c del Ministerio de Familia; César Barbeito, Ministro de Educación; Alfredo Daniel Pega, Ministro de Familia; contadora Adriana Emma Gutiérrez Ministro de Salud; Agrimensor Juan Manuel Accatino, Ministro de Producción.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble que es parte del Lote B, remanente del Lote 15 y Parte Sud del Lote 6, ubicado en el ejido de la Municipalidad de Coronel Belisle, Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, cuyos datos catastrales y medidas constan en la Mensura Particular de deslinde para promover ley de expropiación, registrado el 27 de diciembre de 2005 por la Dirección General de Catastro e Información Territorial en Planos N° 1155/05 y 1156/05, que como Anexo I, se adjunta y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Será sujeto expropiante la Municipalidad de la Coronel Belisle, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente.

Artículo 3°.- De forma.